

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220025600

En virtud del trámite a continuar, las peticiones que preceden y teniendo en cuenta así mismo que la liquidación de crédito allegado por la parte actora¹, no se encuentra ajustada a derecho comoquiera que los intereses de mora se liquidaron desde una data diferente a la ordenada en el mandamiento de pago, para cada uno de los meses proyectados, se modificará conforme al artículo 446-3 del C. G. P.. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Asunto	Valor
Capital	\$ 298.639.881,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 298.639.881,00
Total Interés de Plazo	\$ 141.483.411,00
Total Interés Mora	\$ 117.685.891,61
Total a Pagar	\$ 557.809.183,61
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 557.809.183,61

SEGUNDO: En consecuencia, se aprueba la liquidación de crédito con corte a 4 de enero de 2023 en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$557.809.183,61).**

TERCERO: Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución y practique en debida forma la liquidación de costas respectiva.

CUARTO: Se niega la solicitud de remisión del link² como quiera que la solicitante no es parte al interior del asunto y revisada dicha comunicación la misma se dirige al Juzgado Laboral y no Civil de este distrito judicial

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0017
² Archivo0021

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480ace4cd4e38253793525d32f1a3fd03a825952d599ef12df9f8dfadc317dc2**

Documento generado en 18/08/2023 10:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>